

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno
(2021).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por cinco (05) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por los demandados y llamados en garantía dentro del presente proceso

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

DTE: LILIA ELVIRA ARBOLEDA SOLÍS Y OTROS
DDO MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA Y OTRO
RAD: 76001-31-03-013-2020-00054-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 7:00 A.M del día 01 DE FEBRERO DE 2021 y termina a las 4:00 P.M del día 05 DE FEBRERO DE 2021.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Firmado Por:

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY

**SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**edcd8e7f59c8542a583951dc67defb38e0c765dff304f9b40c6862ee4
3a8fa4**

Documento generado en 28/01/2021 02:59:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**